

• Segundo.—Se aprueba el plan de estudios de la citada especialidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Tercero.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la especialidad de «Zootecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba

ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA

Tercer curso

Estadística.
Electrónica y Electrificación rural.
Edafología y Climatología.
Maquinaria agrícola.
Genética.
Morfología y Fisiología animal.
Microbiología.
Topografía.
Química agrícola.

Cuarto curso

Fitotecnia general.
Alimentación animal.
Construcción y alojamientos de ganado.
Hidráulica agrícola.
Fisiología del crecimiento y reproducción animal.
Patología e Higiene animal.
Principios de Economía (cuat.)
Producciones animales. I.

Quinto curso

Producciones animales, II.
Producciones de piensos y forrajes.
Mejora genética animal.
Fitopatología.
Racionamiento.
Economía de la Empresa.
Divulgación de la Empresa.
Divulgación agraria.
Comercialización de productos agrícolas.
Proyectos.

1629

ORDEN de 8 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares Estatales de Educación Preescolar y General Básica.

Este Ministerio, ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Cadiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Ampliación de la Escuela-Hogar «Jesús Maestro», sita en Quinta de la Paz, que contará con seis plazas de Profesor de Hogar y tres plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto se crean una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro será desempeñada por uno de los Profesores o Profesoras de Hogar.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación de la Escuela-Hogar «San Anastasio», que contará con tres plazas de Profesor de Hogar. A tal efecto se crea una plaza de Profesor de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores de Hogar.

Provincia de Logroño

Municipio: Fuenmayor. Localidad: Fuenmayor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial mixta, y Dirección con curso. A tal efecto se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», en régimen de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa «Divino Maestro», que contará con 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Honduras» de la avenida de los Caídos, 19, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Valvanera» de la avenida de José Antonio, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y San Miguel» de la calle General Valcarcel, 21, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Barqueros.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada domiciliada en calle Vereda, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada, que desaparece como tal.

Municipio: Murcia. Localidad: Tiñosa-Beniján.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Villanueva del Río Segura. Localidad: Villanueva del Río Segura.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Provincia de Oviedo

Municipio: Soto del Barco. Localidad: Soto del Barco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bueu. Localidad: Torre.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escola-

res mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales del Centro y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco de niñas que componían la Escuela graduada comarcal de la localidad que desaparece como tal.

Municipio: Cerdedo. Localidad: Cerdedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función, docente, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Cotobad. Localidad: Lérez-Tenorio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Creciente. Localidad: Estrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Parada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Piedra Picada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Villaverde.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Poyo. Localidad: Chancelas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, con domicilio en Xunqueiro, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Bimeda.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Defradas del Coto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Pumar de las Montañas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Tandés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Degaña. Localidad: El Rebollar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: Armenteros. Localidad: Navahombela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Martinamor. Localidad: Martinamor.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: La Puebla de San Medel. Localidad: La Puebla de San Medel.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Robliza de Cojos. Localidad: Cojos de Robliza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores

escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ribera de Arriba. Localidad: Soto de Rey.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas, de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se integran la unidad escolar mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se transforman en régimen ordinario de provisión, que dependían del Consejo Escolar Primario «Térmicas Asturianas», que se extingue. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Ribera de Arriba. Localidad: Soto de Rey.—Integración de la unidad escolar mixta, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que dependían del Consejo Escolar Primario «Térmicas Asturianas» y se transforman en de régimen ordinario en la Escuela graduada que se constituye por esta misma Orden.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Se amplía la Orden ministerial de 12 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) que modifica el Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», significando que el Centro cuenta con una plaza de Profesora diplomada en Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1630

ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «A. Perrier»

1. Libros del alumno:

«Le Français vivant, 3.º Degré». Carlos Perrier Rouvier. F. P. 2; segundo curso. 38 pesetas.

Editorial «Anaya, S. A.»

1. Libros del alumno:

«Técnicas de Comunicación». F. Llorens. Primero, F. P. 1. pesetas 243.